



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

ACTA DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En la Ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco, siendo las 10:00 horas, del día 29 de enero de 2026, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicada en Paseo la Choca No. 100 Colonia Tabasco 2000 de la ciudad de Villahermosa Tabasco; el **C. Carlos Alberto Padrón Balcázar**, Director Administrativo; la **C. Diana de los Santos de la Cruz**, Directora de Planeación, Programación y Presupuesto; **C. Raul Romero Rojas**, Director de Recursos Financieros; **C. Luis Edilberto Tosca Correa**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **C. Omel Bautista Naranjo**, Jefe de Materia; **C. Antonio Martínez Vidal**, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos; **C. Aldo Antonio Vidal Aguilar**, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, **C. José Luis Lona Padilla**, Coordinador General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco y representante de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, designado mediante circular **No. SAF/003/2026** de fecha 19 de enero de 2026; **C. Jorge Alejandro Rabelo Arpaiz**, Director General de Normatividad y Consulta de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; designado mediante circular **No. CJPEE/01/2026** de fecha 08 de enero de 2026, con la finalidad de llevar a cabo la instalación e Integración el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2026, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 30, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 41 y 42 del Reglamento de la Ley; y Octavo transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como al Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, bajo el Suplemento H. Edición 8060, publicación No. 2439, de fecha 4 de diciembre del 2019, se procede a tratar los asuntos conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASUNTO UNO.- Lista de asistencia, declaración de quórum legal y aprobación del orden del día.

ASUNTO DOS.- Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2026.

ASUNTO TRES.- Registro de firmas de las personas integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2026, mismo que se adjunta como **Anexo 1**.

ASUNTO CUATRO: Presentación y revisión del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, de acuerdo al

"Calidad y Calidez"



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2026, el cual se agrega como **Anexo 2**.

ASUNTO CINCO.- Análisis y en su caso determinación por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, de los montos máximos de contratación en que se ubica esta **entidad**, de acuerdo al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2025.

ASUNTO SEIS.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del Calendario Anual de Sesiones Ordinarias, para el ejercicio fiscal 2026, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, que se adjunta como **Anexo 3**.

ASUNTO SIETE: Presentación, análisis y en su caso aprobación del Manual de integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco. Constante de trece hojas, escritas de un solo lado, que corre agregado a la presente como **Anexo 4**.

ASUNTO OCHO.- Asuntos Generales.

DESAHOGO DE ORDEN DEL DIA:

ASUNTO UNO.- Lista de asistencia, declaración de quórum legal y aprobación del orden del día.

ACUERDO.- Se procede a pasar lista de asistencia, corroborándose que se encuentran presentes los convocados que integrarán el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, por lo que se declara quórum legal y se aprueba el orden del día propuesto, dándose por desahogado este punto de orden del día.

ASUNTO DOS: Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2026.

ACUERDO.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 del Reglamento de la Ley, Octavo transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y al Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento H, Edición: 8060, publicación número 2439, de fecha 04 de diciembre del 2019. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2026, queda integrado de la siguiente manera:

"Calidad y Calidez"



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Servidor Público	Cargo	Atribución
C. Carlos Alberto Padrón Balcázar Director Administrativo.	Persona Titular de la Presidencia	Miembro Con Derecho a Voz y Voto
C. Diana de los Santos de la Cruz Directora de Planeación, Programación y Presupuesto.	Persona Primer Vocal	Miembro Con Derecho a Voz y Voto
C. Raul Romero Rojas Director de Recursos Financieros.	Persona Segundo Vocal	Miembro Con Derecho a Voz y Voto
C Luis Edilberto Tosca Correa Jefe del Departamento de Adquisiciones	Persona Tercer Vocal	Miembro Con Derecho a Voz y Voto
C. José Luis Lona Padilla Coordinador General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco y representante de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco.	Persona Cuarto Vocal	Miembro Con Derecho a Voz y Voto
C. Jorge Alejandro Rabelo Arpaiz Director General de Normatividad y Consulta de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado y Representante de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado	Persona Quinto Vocal	Miembro Con Derecho a Voz y Voto
C. Omel Bautista Naranjo Jefe de Materia.	Persona Titular de la Secretaria Técnica	Miembro Con Derecho a Voz sin Voto



C. Antonio Martínez Vidal Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.	Persona Asesora	Miembro Con Derecho a Voz sin Voto
C. Aldo Antonio Vidal Aguilar, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación,	Persona Asesora	Miembro Con Derecho a Voz sin Voto

Acto seguido, las personas integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, aceptan y protestan desempeñar con imparcialidad, honestidad y eficiencia las facultades que les confieren los Artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 40 del Reglamento de la Ley, y al Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, bajo el suplemento H, Edición 8060, publicación No. 2439, de fecha 4 de diciembre del 2019, cargo que en este acto asumen para todos los efectos legales que haya lugar.

Las personas integrantes del Comité, la persona titular de la secretaría técnica y las personas asesoras podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes.

Las personas participantes en el Comité tendrán las Funciones siguientes:

I.- La persona titular de la Presidencia:

- a) Expedir las convocatorias y órdenes del día de las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias;
- b) Presidir las Sesiones del Comité, así como convocar al Comité cuando sea necesario;
- c) Emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del Comité;

II.- La persona titular de la Secretaría técnica:

- a) Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a las personas participantes en el Comité;
- b) Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité para verificar que exista el quórum necesario;
- c) Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos, elaborar el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, y;
- d) Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado;



III.- Las personas vocales:

- a) Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente, de acuerdo a las atribuciones y facultades conferidas a cada área que corresponda;

IV.- Las personas asesoras:

- a) Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que los haya designado.

V.- Las personas invitadas:

- a) Aclarar aspectos Técnicos, Administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubieren sido invitados.

No obstante, lo anterior, se extenderá invitación por escrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación, para que asista a las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre este Comité, como asesor, con voz pero sin voto.

Las sesiones del Comité, se realizarán conforme a lo siguiente:

I.- Serán ordinarias aquellas que estén programadas en el calendario anual de sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar.

Serán extraordinarias las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud de abastecimiento o servicio formulada por el titular de un área requirente.

II.- Las Sesiones se llevarán a cabo cuando asista la mayoría de los miembros con derecho a voz y voto.

Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de las personas con calidad de miembros con derecho a voz y voto presentes en la sesión correspondiente y, en caso de empate, la persona titular de la Presidencia tendrá el voto de calidad.

III.- Las sesiones solo podrán llevarse a cabo cuando esté presente la persona titular de la Presidencia o su suplente dando cumplimiento a la hora y fecha establecida en las bases y a lo que determina el artículo 42 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; no permitiendo el acceso



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

a ningún licitante, observador o servidor público ajeno al acto, así como interrupciones y uso del celular.

IV.- La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregará por medios electrónicos, conforme al artículo 42 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en referencia, a las personas participantes del Comité cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las extraordinarias. La sesión sólo podrá llevarse a cabo cuando se cumplan los plazos indicados.

V.- Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse en el formato que el Comité considere conveniente, y tratándose del dictamen sobre la excepción a la licitación pública relacionado con los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, invariablemente deberá contener un resumen de la información prevista en el artículo 108 del Reglamento de la Ley en cita y la relación de la documentación soporte que se adjunte para cada caso.

La solicitud de excepción a la licitación pública y la documentación soporte que quede como constancia de la contratación, deberán ser firmadas por el titular del Área requirente o Área técnica, según corresponda.

El formato a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, deberá estar firmado por el secretario técnico, quien será responsable de que la información contenida en el mismo corresponda a la proporcionada por las áreas respectivas, y deberá acompañarse de lo siguiente:

- a) Requisición y dictamen sobre la procedencia para no celebrar Licitación Pública y realizarla mediante la modalidad de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, según sea el caso, debidamente suscrita por el área solicitante.

Tratándose de los supuestos establecidos en el artículo 54, fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XIX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será bajo la responsabilidad de la entidad contratante, anexar, además del dictamen de la excepción de la licitación pública, el documento de la autorización del procedimiento, firmado por el titular administrativo de la entidad.

Cuando el Comité intervenga en los procedimientos relacionados con las disposiciones contenidas en el numeral 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la invitación respectiva deberá acompañarse de lo siguiente:

"Calidad y Calidez"



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

- a) Requisición.
- b) Copia de los oficios de autorización de los recursos emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, programa anual de adquisiciones actualizado y tabla de montos máximos de adjudicación.
- c) Oficio donde conste la existencia de suficiencia presupuestal.
- d) Investigación de mercado y soporte documental.

VI.- Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado, en su caso, por el Comité, el formato a que se refiere la fracción anterior, deberá ser firmado, en la propia sesión, por cada asistente con derecho a voto.

Cuando la solicitud de excepción a la Licitación Pública o documentación soporte presentada por el Área requirente, o bien del asunto presentado, no se tenga a juicio del Comité los elementos suficientes para dictaminar el asunto de que se trate, este deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado en el acta respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración del Comité, una vez que se subsanen las observaciones señaladas por éste, en su caso de ser necesario los acuerdos serán considerados emitiendo el voto correspondiente.

En ningún caso el Comité podrá emitir su dictamen condicionado a que se cumplan determinados requisitos o a que se obtenga documentación que sustente o justifique la contratación que se pretenda realizar.

Los dictámenes de procedencia a las excepciones a la Licitación Pública que emita el Comité, no implican responsabilidad alguna para los miembros del Comité respecto a las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos;

VII.- De cada sesión se elaborará acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior. En dicha acta deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto. Los asesores y los invitados, firmarán únicamente el acta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios. La copia del acta debidamente firmada, deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión.

VIII.- El orden del día de las sesiones ordinarias, contendrá un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las sesiones anteriores. En el punto correspondiente a los asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo;

IX.- En la última sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio.

"Calidad y Calidez"



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

X.- En la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal se analizará, previo a su difusión en la plataforma Compras MX y en la página de Internet del Colegio de Bachilleres de Tabasco, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios autorizado, y en términos del segundo párrafo, apartado A, del numeral 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se determinarán los rangos de los montos máximos a que alude el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir del presupuesto autorizado al Colegio de Bachilleres de Tabasco, para las adquisiciones, arrendamientos y Servicios., y;

XI.- El contenido de la información y documentación que se someta a consideración del Comité será de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

ASUNTO TRES.- Registro de firmas de las personas miembros integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2026, mismo que se adjunta como **Anexo 1**.

ACUERDO.- Se procede a realizar el Registro y control de firmas de las personas integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2026, mismo que se adjunta a la presente acta como **Anexo 1**.

ASUNTO CUATRO.- Presentación al Comité para su revisión, del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2026, previamente aprobado por el Director Administrativo, del Colegio de Bachilleres de Tabasco, de acuerdo al Presupuesto autorizado. con recursos federales provenientes de Ramo 11 Educación Pública, con oficio No. CBT/DPPP/008/2026, de fecha 09 de enero de 2026, emitido por la Directora de Planeación y Presupuesto, por un monto de **\$21,631,827.50 (Veintiún millones seiscientos treinta y un mil ochocientos veintisiete pesos 50/100 MN)**, y en apego al oficio No. SAF/0028/2026, de fecha 02 de enero de 2026, emitido por la Secretaria de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, en el cual se establece el desglose de las acciones a realizar; mismo que se adjunta a la presente acta como **Anexo 2**.

ACUERDO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, 16, 41 segundo párrafo, apartado B del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este Comité recibe para revisión, el programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, para el ejercicio 2026, previamente aprobado por el Director Administrativo del Colegio de Bachilleres de Tabasco, con recursos federales provenientes de Ramo 11 Educación Pública, con oficio No. CBT/DPPP/008/2026, de fecha 09 de enero de 2026 emitido por la Directora de Planeación y Presupuesto, por un monto de **\$21,631,827.50 (Veintiún millones seiscientos treinta y un mil ochocientos veintisiete pesos 50/100 MN)**, y en apego al

"Calidad y Calidez"



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

oficio No. SAF/0028/2026, de fecha 02 de enero de 2026, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, en el cual se establece el desglose de las acciones a realizar; mismo que se adjunta a la presente acta como **Anexo 2**.

ASUNTO CINCO.- Análisis y en su caso determinación por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, de los montos máximos de contratación en que se ubica el Colegio de Bachilleres de Tabasco, de acuerdo al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2025.

ACUERDO.- De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 41 segundo párrafo, apartado A de su Reglamento, en base al presupuesto por un monto de **\$21,631,827.50 Veintiún millones seiscientos treinta y un mil ochocientos veintisiete pesos 50/100 MN**), autorizado mediante oficio No CBT/DPPP/008/2026, de fecha 09 de enero de 2026, emitido por la Directora de Planeación y Presupuesto, y del Programa Anual de Adquisiciones presentado en el asunto anterior, se determina por parte de este Comité, los montos máximos de contratación para el Colegio de Bachilleres de Tabasco, de acuerdo al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2025, los cuales a la presente fecha son:

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	309	2,272
15,000	30,000	343	2,649
30,000	50,000	376	2,983
50,000	100,000	391	3,264
100,000	150,000	492	4,351
150,000	250,000	554	5,165
250,000	350,000	624	6,138
350,000	450,000	686	7,068

"Calidad y Calidez"



450,000	600,000	697	7,551
600,000	750,000	777	8,880
750,000	1,000,000	790	9,461
1,000,000	1,250,000	902	11,547
1,250,000	1,500,000	1,023	13,741
1,500,000		1,145	16,086

Los montos máximos de contratación para el Colegio de Bachilleres de Tabasco, se encuadran en el renglón segundo de acuerdo al estimado entre 15 y hasta 30 millones de pesos al inicio del ejercicio 2026, y si existiesen autorizaciones que adicionen, disminuyan o adecuen los recursos en el transcurso del ejercicio en cita, se modificará el Programa Anual referido debiendo presentar a este Comité un documento anexo que deberá incluir la siguiente información: partida presupuestal, descripción, presupuesto inicial o último reportado, monto de ampliación, monto de reducción y presupuesto modificado, debiendo anexar copia de los oficios de autorización de los recursos que dieron motivo a la modalidad de compra.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la suma de las operaciones que se realicen sin sujetarse a los procedimientos de Licitación Pública, a través de la invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, no podrán exceder el treinta por ciento del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, autorizados a la entidad en cada ejercicio presupuestario.

ASUNTO SEIS.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del Calendario Anual de Sesiones Ordinarias para el ejercicio 2026, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, mismo que se adjunta a la presente acta como **Anexo 3**.

ACUERDO.- Previo análisis, este Comité, con fundamento en el artículo 41, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aprueba el Calendario Anual de Sesiones Ordinarias para el ejercicio fiscal 2026, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, presentado por el **C. Carlos Alberto Padrón Balcázar**, Director Administrativo de dicha Entidad, mismo que se adjunta a la presente acta como **Anexo 3**.

ASUNTO SIETE.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, constante de trece fojas útiles escritas de un solo lado, el cual se adjunta a la presente como **Anexo 4**.

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 30, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este Comité aprueba, el Manual de Integración y Funcionamiento de este Colegiado para el ejercicio fiscal 2026, constante



de trece fojas útiles escritas de un solo lado, mismo que se adjunta a la presente acta como **Anexo 4**.

ASUNTO OCHO.- Asuntos Generales.

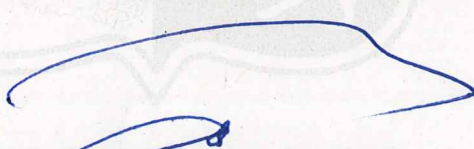
1.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, dará puntual seguimiento en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada **Compras MX**, debiendo encontrarse la información de manera completa, oportuna, correcta, actualizada y disponible, no obstante lo anterior, las convocatorias a las licitaciones públicas además de cargarse a la Plataforma **Compras MX**, se enviará un resumen de la convocatoria de la licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- De igual forma, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, se apegará a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento así como en aquellas disposiciones normativas establecidas en el Manual de Integración y Funcionamiento de este Comité que para tal efecto se emitan, implementando los términos que de estas emanen y utilizando los criterios adecuados conforme a los tipos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres de Tabasco, Se apegará a los términos que establece la normatividad aplicable (partidas o conceptos, cuenta presupuestal) y a los criterios de adjudicación (binario, puntos y porcentajes, costo-beneficio).

No habiendo otro asunto que tratar, se firma de conformidad en dos tantos originales, la presente, siendo las 12:00 horas del día de su inicio, se da por terminada la presente acta de integración, suscribiéndose la misma por los que en ella intervienen.

MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ


C. Carlos Alberto Padrón Balcázar
Director Administrativo
Persona Titular de la Presidencia
Derecho a Voz y Voto



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

C. Diana de los Santos de la Cruz
Directora de Planeación, Programación y
Presupuesto.
Persona Primer Vocal
Derecho a Voz y Voto

C. Raul Romero Rojas
Director de Recursos Financieros
Persona Segundo Vocal
Derecho a Voz y Voto

Luis Edilberto Tosca Correa
Jefe del Departamento de Adquisiciones
Persona Tercer Vocal
Derecho a Voz y Voto

C. José Luis Lona Padilla
Coordinador General de Recursos Materiales
de la Oficialía Mayor de la Secretaría de
Administración y Finanzas y Representante
de la Secretaría de Administración y Finanzas
del Estado de Tabasco
Persona Cuarto Vocal
Derecho a Voz y Voto

C. Jorge Alejandro Rabelo Arpaiz
Director General de Normatividad y Consulta
de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo
del Estado y Representante de la Consejería
Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado
Persona Quinto Vocal
Derecho a Voz y Voto

C. Omel Bautista Naranjo
Jefe de Materia
Persona Titular de la Secretaría Técnica
Derecho a Voz



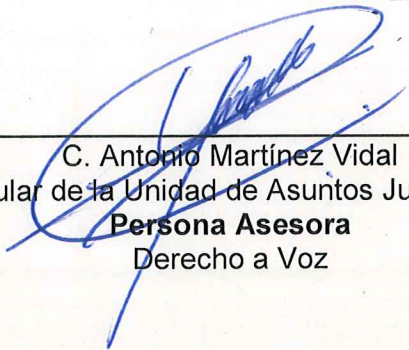
COBATAB
COMITE DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

**TA
BASCO**
GOBIERNO DEL PUEBLO

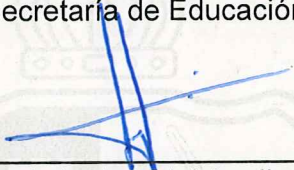
EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

50
1976 • 2026
ANIVERSARIO
COBATAB
COLEGIO DE BACHILLERES
DE TABASCO

"2026, Año de Margarita Maza Parada"


C. Antonio Martínez Vidal
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Persona Asesora
Derecho a Voz

Por el Órgano Interno de Control
de la Secretaría de Educación


C. Aldo Antonio Vidal Aguilar
Titular del Órgano Interno de Control
de la Secretaría de Educación
Persona Asesora
Derecho a Voz

"Calidad y Calidez"